


# Índice

## BOLETINES OFICIALES

 **BOE** NÚM 310 de 27/12/2021

**FICHEROS AEAT. GESTIÓN INFORMATIZADA.** [Resolución de 21 de diciembre de 2021](#), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones para el desarrollo de un procedimiento electrónico para el intercambio de ficheros entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades de crédito, en el ámbito de las obligaciones de información a la Administración Tributaria relativas a extractos normalizados de cuentas corrientes.

[\[PÁG. 2\]](#)

 **BON** NÚM 289 de 27/12/2021

**NAVARRA. MODELO 194. CAPITAL MOBILIARIO. ORDEN FORAL 146 /2021**, de 17 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 194 "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de los rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, e informativo anual de reembolsos y transmisiones de aportaciones a cooperativa.

[\[PÁG. 2\]](#)

 **BOTHA** NÚM 145 de 27/12/2021

**ÁLAVA. MODELO 190. Orden Foral 772/2021**, de 20 de diciembre. Aprobar el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, así como los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los ficheros directamente legibles por ordenador del modelo 190, y el modelo 10-T relativo al certificado de los rendimientos del trabajo, de actividades económicas y de premios

**ÁLAVA. MODELO 296. Orden Foral 773/2021**, de 20 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 296 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta.

[\[PÁG. 3\]](#)

  **BOG** NÚM 246 de 27/12/2021

**GIPUZKOA. MODELOS 187, 189, 198 Y 289. Orden Foral 685/2021**, de 17 de diciembre, por la que se modifican las órdenes forales 556/2017, de 29 de diciembre, 91/2020, de 5 de marzo, 27/2018, de 21 de enero y 530/2020, de 29 de diciembre, reguladoras de los modelos 187, 189, 198 y 289, respectivamente.

[\[PÁG. 3\]](#)

**GUIPÚZKOA. FACTURAS ELECTRÓNICAS. Orden Foral 694/2021**, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden Foral 632/2014, de 1 de diciembre, por la que se regulan determinados aspectos del punto general de entrada de facturas electrónicas y del registro contable de facturas en el ámbito de la Administración Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa

[\[PÁG. 3\]](#)

Estado de las Leyes de Presupuestos para 2022 y, en su caso, Ley de Medidas Fiscales y Administrativas

[\[PÁG. 4\]](#)

## BOLETINES OFICIALES



BOE NÚM 310 de 27/12/2021

FICHEROS AEAT. GESTIÓN INFORMATIZADA. [Resolución de 21 de diciembre de 2021](#), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2008, por la que se establecen las condiciones para el desarrollo de un procedimiento electrónico para el intercambio de ficheros entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades de crédito, en el ámbito de las obligaciones de información a la Administración Tributaria relativas a extractos normalizados de cuentas corrientes.

Dado que la experiencia acumulada desde la aplicación del procedimiento aludido anteriormente puede calificarse de positiva, se considera conveniente actualizar las nuevas necesidades a este sistema y extenderlo a requerimientos de movimientos de cuentas bancarias efectuados más allá del ámbito concreto del artículo 93 de la Ley General Tributaria, incrementar la frecuencia de su utilización, ampliar el contenido de la información suministrada y actualizar el sistema de intercambio a los nuevos procesos tecnológicos.

Se excluyen del ámbito de esta resolución:

- Los movimientos de cuentas bancarias que no se encuentren bajo las modalidades de vista o ahorro.
- **Los movimientos de cuentas referidos a años anteriores a los diez años naturales anteriores al de la fecha de notificación del requerimiento.**
- Las solicitudes respecto a autorizados en cuentas que no estén incluidas en el párrafo anterior.»



BON NÚM 289 de 27/12/2021

NAVARRA. MODELO 194. CAPITAL MOBILIARIO. [ORDEN FORAL 146 /2021, de 17 de diciembre](#), de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 194 “Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de los rendimientos del capital mobiliario y rentas derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, e informativo anual de reembolsos y transmisiones de aportaciones a cooperativa

Se ha considerado necesario modificar el nombre del modelo para aclarar que también se informa en el mismo de los reembolsos y transmisiones de aportaciones a cooperativas, por ello se procede en esta Orden Foral a aprobar un nuevo modelo 194 que abarque esa nueva obligación de información, además de sistematizar las modificaciones que ha sufrido la Orden Foral 146/2016, de 2 de diciembre.

**Las cooperativas deberán informar de:**

- a) Nombre y apellidos y número de identificación fiscal de los socios respecto de los que se ha reconocido el derecho al reembolso de sus aportaciones o que transmiten aportaciones o constituyen o ceden derechos reales sobre las mismas.
- b) Tipo de operación: reembolso, transmisión o constitución o cesión de derecho real.
- c) En el caso de reembolso de aportaciones sociales, la cuantía del derecho al reembolso reconocido. En el caso de transmisión de aportaciones o constitución o cesión de derechos reales, la valoración de las referidas aportaciones en la fecha de transmisión o constitución o cesión de derechos reales.
- d) Carácter de la operación de reembolso o transmisión: Por acto “inter-vivos” o sucesión “mortis-causa”.



**ÁLAVA. MODELO 190. Orden Foral 772/2021, de 20 de diciembre.** Aprobar el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, así como los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los ficheros directamente legibles por ordenador del modelo 190, y el modelo 10-T relativo al certificado de los rendimientos del trabajo, de actividades económicas y de premios

La aprobación de una nueva Orden Foral para regular el modelo 190 responde fundamentalmente a razones de actualización de las referencias normativas y adaptaciones técnicas necesarias para mantener un correcto intercambio de información con el resto de las Administraciones Tributarias, y, en consecuencia, una mejora en la gestión tributaria.

**ÁLAVA. MODELO 296. Orden Foral 773/2021, de 20 de diciembre,** por la que se aprueba el modelo 296 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta.

Las modificaciones normativas realizadas en la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su Reglamento de desarrollo, así como las nuevas necesidades de información derivadas de dicha reforma, hacen necesaria tanto la actualización de las referencias normativas en la materia, como la integración de las principales modificaciones de carácter técnico necesarias en el correspondiente modelo.



**GIPUZKOA. MODELOS 187, 189, 198 Y 289. Orden Foral 685/2021, de 17 de diciembre,** por la que se modifican las órdenes forales 556/2017, de 29 de diciembre, 91/2020, de 5 de marzo, 27/2018, de 21 de enero y 530/2020, de 29 de diciembre, reguladoras de los modelos 187, 189, 198 y 289, respectivamente.

**GUIPÚZKOA. FACTURAS ELECTRÓNICAS. Orden Foral 694/2021, de 20 de diciembre,** por la que se modifica la Orden Foral 632/2014, de 1 de diciembre, por la que se regulan determinados aspectos del punto general de entrada de facturas electrónicas y del registro contable de facturas en el ámbito de la Administración Foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa

Disposición final única. Entrada en vigor y efectos.

Uno. La presente Orden Foral entrará en vigor y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2022, con las particularidades establecidas en los puntos siguientes.

Dos. **La modificación de 5.000 euros a 1.000 euros de la exclusión de presentación obligatoria de factura electrónica establecida en el primer párrafo del tercer punto del artículo 2 no será de aplicación a las facturas presentadas en enero de 2022 cuya fecha de factura sea del año 2021.**

Tres. **Para el límite de 5.000 euros para el valor total de las facturas enviadas en el año anterior establecido en el cuarto párrafo del tercer punto del artículo 2, se tendrán en cuenta las facturas presentadas a partir del 1 de enero de 2022.**

## Estado de las Leyes de Presupuestos para 2022 y, en su caso, Ley de Medidas Fiscales y Administrativas:

### Estatal

<b>Congreso de los Diputados</b>	<b>Está prevista su aprobación mañana 28.12.2022.</b>
----------------------------------	---

### Comunidades Autónomas

<b>Andalucía</b>	Los Presupuestos para 2022 fueron rechazados por el 24.11.2021 al aprobar el Pleno del Parlamento de Andalucía las enmiendas a la totalidad con propuesta de devolución, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Unidas Podemos por Andalucía y Vox en Andalucía El 01.01.2022 quedarán automáticamente prorrogados los presupuestos para 2021	PRORROGADOS
<b>Aragón</b>	La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública que dictaminará el proyecto está prevista para mañana 28.12.2021. El debate y la votación están previstos para el 30.12.2021	-----
<b>Principado de Asturias</b>	El 23.12.2021 fueron rechazadas las enmiendas a la totalidad. La Junta de portavoces ha fijado para el 30.12.2021 el Pleno para su tramitación	-----
<b>Illes Balears</b>	Los Presupuestos para 2022 fueron aprobados el pasado 22.12.2021	APROBADOS PERO NO PUBLICADOS
<b>Canarias</b>	Aprobados por el Pleno del Parlamento el 21.12.2021	APROBADOS PERO NO PUBLICADOS
<b>Cantabria</b>	Aprobados por el Pleno el 22.12.2021	APROBADOS PERO NO PUBLICADOS
<b>Castilla – La Mancha</b>	Aprobados el 22.12.2021	APROBADOS PERO NO PUBLICADOS
<b>Castilla y León</b>	El 30.12.2021 la Junta aprobará la prórroga de los Presupuestos de 2021	PRORROGADOS
<b>Catalunya</b>	Aprovats el 23.12.2021	APROVATS PERÒ NO PUBLICATS
<b>Extremadura</b>	Aprobados el 23.12.2021	APROBADOS PERO NO PUBLICADOS
<b>Galicia</b>	Aprobados el 21.12.2021	APROBADOS PERO NO PUBLICADOS
<b>La Rioja</b>	Aprobados el 16.12.2021.	APROBADOS PERO NO PUBLICADOS
<b>Madrid</b>	Publicada la Ley 2/2021, de 15 de diciembre, de Reducción de la Escala de la Comunidad de Madrid en el IRPF, con efectos a partir del 01.01.2022 Aprobados el 21.12.2021, la Comunidad de Madrid ha suprimido los impuestos propios. Pendientes de publicación <a href="#">Ley 2/2021</a> , de 15 de diciembre, de Reducción de la Escala de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. [BOCM de 21/12/2021]	APROBADA y PUBLICADA LA ESCALA DE IRPF APROBADOS PERO NO PUBLICADOS LOS PRESUPUESTOS Y MEDIDAS FISCALES
<b>Región de Murcia</b>	La Sesión Plenaria para su debate y votación de enmiendas está prevista para el próximo 18.01.2022	-----
<b>Navarra</b>	23.12.2021 Aprobadas <a href="#">Modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales</a> <a href="#">Ley Foral de modificación de diversos impuestos, otras medidas tributarias</a> <a href="#">Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2022</a>	APROBADOS PERO NO PUBLICADOS EN DIARIO OFICIAL DE NAVARRA
<b>Valencia</b>	Aprobados el 22.12.2021	APROBADOS PERO NO PUBLICADOS

## Territorios Históricos

Álava	23.12.2021 Aprobadas EL 23.12.2021, <b>Publicadas el 27.12.2021</b> <a href="#">Norma Foral 29/2021, de 13 de diciembre, de Presupuesto de las Juntas Generales de Álava para el año 2022</a> <a href="#">Norma Foral 30/2021, de 15 de diciembre, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 8/2021, de 16 de noviembre, para modificar la normativa reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a fin de adaptarla a la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021</a> <a href="#">Norma Foral 31/2021, de 15 de diciembre, para favorecer el asentamiento de la población en la zona rural</a>	PUBLICADO
Gipuzkoa	<b>Publicados el 27.12.2021</b> <a href="#">Norma Foral 6/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2022.</a>	PUBLICADO
Bizkaia	Pendientes de aprobación el próximo 30.12.2022	-----